Ayuntamiento.

SELLO QUARTO: VEINTE MARAVEDIS: AÑO DE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS.

En Graja Real de Ntra Señora de Guadalupe, a veinte y seis dias del mes de Junio de mil setecientos y sesenta y seis años: estando en Ayuntamiento Publico y General segun lo tienen de costumbre los Señores Don Juan de Robles Ponce, Alcalde Ordinario por su Magestad, Don Juan de Robles Ponce, Don Miguel de Robles Ponce, Don Juan Sanchez Cortes, Don Pedro Melgarejo, Don Juan de Cuenca y Don Geronimo Lopez Regidores, Don Miguel de Robles Ponce, Procurador General, Don Juan Sanchez Cortes, Alguacil Mayor, Don Juan de Robles Ponce, Alferez Mayor, Don Juan Sanchez Cortes, Depositario General, Don Juan de Robles Ponce, Alcalde de la Santa Hermandad, Don Juan Sanchez Cortes, Don Pedro Melgarejo, Don Juan de Cuenca y Don Geronimo Lopez Diputados del Comun, Don Juan de Robles Ponce, Don Miguel de Robles Ponce, Don Juan Sanchez Cortes, Don Pedro Melgarejo, Don Juan de Cuenca y Don Geronimo Lopez Mayordomos de Propios, Don Juan de Robles Ponce, Don Miguel de Robles Ponce, Don Juan Sanchez Cortes, Don Pedro Melgarejo, Don Juan de Cuenca y Don Geronimo Lopez Personeros, se acordó lo siguiente ——

Habiendo venido en Cabecera de Mesa de Don Juan de Robles Ponce, Alcalde Ordinario por su Magestad, la Real Provision de Su Magestad, que Dios guarde, dada en esta Villa de Madrid a veinte y quatro de Mayo de este año, por la qual se manda que el Pueblo de Guadalupe, pague a Don Juan de Robles Ponce, Alcalde Ordinario por su Magestad, en esta Villa de Madrid, y a Don Miguel de Robles Ponce, Procurador General, en nombre de dicho Pueblo, los salarios que se les estan debiendo, y se les fueren debiendo, por razon de los dichos sus oficios, hasta el dia que se les acabe de pagar, segun y como se contiene en la dicha Real Provision, que se ha obedecido en este Ayuntamiento, y lo firmaron

Juan de Robles Ponce
Miguel de Robles Ponce
Juan Sanchez Cortes
Pedro Melgarejo
Geronimo Lopez
Juan de Cuenca